



DECRETO N° 447 /

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3204/11, de fecha 11 de agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 2870/14 de fecha 23 de julio de 2014, mediante el cual se modifica la Ordenanza de Participación Ciudadana; el Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017, mediante el cual se modifica el Artículo 72° de la Ordenanza de Participación Ciudadana; el Certificado N° 78. De fecha 9 de febrero de 2018, del Secretario Municipal (S); el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1098, de fecha 1 de febrero de 2018; el Ord. TR. N° 033/18, de fecha 26 de febrero de 2018, de la Dirección de Turismo y Patrimonio; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Bases Generales;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante el Ord. TR. N° 033/18, de fecha 26 de febrero de 2018, la Dirección de Turismo y Patrimonio solicitó la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
- 2.- Que en la Sesión Ordinaria N° 1098, de fechas 1 de febrero de 2018, el Concejo Comunal aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, tal como se expresa en la parte resolutive.

**DECRETO:**

- 1.- **ELIMÍNESE el número 12 del Artículo 72° de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada anteriormente mediante Decreto Alcaldicio N° 2870, de fecha 23 de julio de 2014, corrigiendo la numeración y agregando en este Artículo, el siguiente párrafo final:

**“La Dirección Regional de SERNATUR Región de Coquimbo, integrará el Consejo Comunal de Turismo por derecho propio, sin perjuicio de la invitación que se le extienda para estos efectos por el Municipio”.**

- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente modificación forma parte integrante de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.
- 3.- **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena, link Transparencia Municipal.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribucion:

- Dirección de Turismo y Patrimonio
  - Secretaría Municipal - Administrador Municipal
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Dirección Control Interno - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/mscg.